

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales
Dirección General de Normatividad Mercantil

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil,
ACREDITA AL:

Prestador de Servicios de Certificación, ADVANTAGE SECURITY, S. de R.L. DE C.V., para prestar servicios de CONSERVACION DE MENSAJES DE DATOS, con los siguientes datos registrados en su expediente: Apoderado legal: John Gregory Werner Miller, dirección electrónica: www.advantage-security.com, con domicilio en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 625, despacho 402, colonia Paseo de las Lomas, Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01330, teléfono 50814360.

FUNDADO:

En los artículos 102 del Código de Comercio; 5 y 7, fracción IV del Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación; 20, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Regla 2 de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación y Unico del "Acuerdo por el que se delegan Facultades a la Dirección General de Normatividad Mercantil en materia de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y otros servicios de firma electrónica, competencia de la Secretaría de Economía".

MOTIVADO:

En la comprobación realizada por esta Dirección General, de que Advantage Security, S. de R.L. de C.V., cumple los requisitos establecidos en los artículos 102 del Código de Comercio; 5 del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación; y las Reglas números 2.bis.2, 2.2.5 a 2.2.5.5, 2.3.1, 2.4.1 a 2.4.6.2.2 y 2.4.13 de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación, así como de la verificación del sistema presentado por el acreditado contra el sistema de referencia de la Secretaría de Economía, en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002 Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Por lo anterior y a partir de la presente acreditación estarán disponibles los servicios de conservación de mensajes de datos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Código de Comercio y la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002 Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.

El Director General

Oscar Alberto Margain Pitman

Rúbrica.

(R.- 256268)